



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2022.

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con diecinueve minutos del día quince de noviembre del año dos mil veintidós, se reunieron de manera virtual por medio de la plataforma "Meet" los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, con la finalidad de celebrar la Trigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía. -----

Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Trigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:--

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. ----- 1
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia ----- 1
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. --
4. Lic. Aarón González Huerta, Jefe de Unidad Departamental de Atención a Servicios Generales y Archivo, en su carácter de invitado permanente. -----
5. Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante. -----
6. Lic. Yadira Rosales González, Jefe de Unidad Departamental de Modernización Administrativa, en representación del C.P. Alberto Zamora Berber, Director General de Administración en su carácter de solicitante. -----
7. Lic. Karla Itzel Avalos Flores, Enlace Administrativo, en representación del C. Javier Rosaslanda Chávez, Coordinador de Comunicación Social, en su carácter de solicitante. -----
8. Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Jefe de Unidad Departamental de la Unidad de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretario Técnico. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando al Secretario Técnico dar cuenta del Orden del Día. -----

J. B.



-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----

2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----

3. **73/CTSE-15-11/2022** -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de folio de solicitud de información pública **092075322001316**, que a la letra dice: ---

“QUIERO TODAS LAS ACTAS ENTREGA QUE SE REALIZARON DESDE LA REELECCION O ELECCION DEL ALCALDE O ALCALDESA EN TURNO HASTA EL DIA DE HOY Y LOS QUIERO DE TODAS LAS ALCADIAS (SIN ANEXOS)” (Sic) -----

La Coordinación de Comunicación Social, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-CCS-1337-2022**. -----

4. **74/CTSE-15-11/2022** -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a los números de recursos de revisión **INFOCDMX/RR.IP.4772/2022**, **INFOCDMX/RR.IP.4775/2022**, **INFOCDMX/RR.IP.4776/2022**, **INFOCDMX/RR.IP.4778/2022** y **INFOCDMX/RR.IP.4940/2022**, derivados de las solicitudes de información pública con números de folio **092075322001201**, **092075322001218**, **092075322001214**, **092075322001208** y **092075322001512**, mediante las cuales, en los puntos 7 y 9, se solicitó lo siguiente: -----

2

“quiero las copias de las notas, facturas, recibos o comprobantes de pagos de las rentas de todo lo que se ocupo para la realización del evento, así como de lo que se compro. -----

quiero los contratos y facturas que se generaron para la contratación de todos los elencos artísticos que se presentaron.” (Sic) -----

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/2895/2022**. -----

5. **75/CTSE-15-11/2022** -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de folio de solicitud de información pública **092075322002049**, que a la letra dice: ---

“Se solicita copias de contratos y facturas relacionadas a la adquisición de pintura de tráfico en la dependencia de los años 2020 y 2021.” (Sic) -----

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/2896/2022**. -----



6. 76/CTSE-15-11/2022 -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de folio de solicitud de información pública **092075322002061**, en su punto 1, que a la letra dice: -----

“solicito el perfil profesional de encargado de la dirección del deporte o similar al cargo de representación del deporte en su dependencia, así como cv, máximo grado de estudios y experiencia de los últimos 3 años del titular al frente.” (Sic) -----

La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGA/3322/2022**. -----

7. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión. -----

8. Cierre de Sesión. -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad de votos, se aprobó el orden del día de la Trigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----

3. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Coordinación de Comunicación Social**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-CCS-1337-2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075322001316**, que a la letra dice: -----

“QUIERO TODAS LAS ACTAS ENTREGA QUE SE REALIZARON DESDE LA REELECCION O ELECCION -----

3
[Handwritten marks and signatures]



EL ALCALDE O ALCALDESA EN TURNO HASTA EL DIA DE HOY Y LOS QUIERO DE TODAS LAS ALCADIAS (SIN ANEXOS)" (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Karla Itzel Avalos Flores, Enlace Administrativo, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Coordinación de Comunicación Social** puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de las actas entrega recepción de esta coordinación de los servidores públicos Jessica Rosaslanda Chávez y del c. Javier Rosaslanda Chávez, en las que se omitieron las claves de elector y los domicilios, **con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción II, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento, por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido.

4

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

A
X
La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para expresar sobre el tema que, en la prueba de daño anexada a la documentación, efectivamente especifica que va a someter las actas entrega-recepción de fechas 02 de junio de 2021 y del 05 de agosto de 2022, revisando obviamente la situación, y de acuerdo a lo que está solicitando la petición dice "quiero todas las actas entrega que se realizaron desde la reelección o elección el alcalde hasta el día de hoy", partiendo de esto la reelección del Sr. Alcalde fue a partir del 1ro de octubre de 2021, y está anexando una acta entrega del 02 de junio de 2021, por lo que no es del período que se está solicitando y obviamente tendría que entregar las que se han llevado a cabo a partir del 1ro de octubre 2021 a la fecha, entonces no estaría cumpliendo con esa parte, y veo las actas que anexaron, una es del dos de junio de 2021 y otra es del 05 de agosto de 2021, entonces no coinciden como tal, con el período que está solicitando dicha petición. Es cuanto Sr. Presidente. -----

M
El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, le otorgó el uso de la voz a la representante de la Coordinación de Comunicación Social, para que diera alguna respuesta a las observaciones que se le hicieron. -----

8

T
Se dio el uso de la palabra a la Lic. Karla Itzel Avalos Flores, Enlace Administrativo, quien expresó que las fechas de las actas entrega – recepción una si era del 02 de junio 2021, y que la del 05 de agosto, si era del 2022, que de todos modos lo verificaría. -----





La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz y dijo, que viendo las actas que entregaron las cuales nos anexaron, viene una que tiene fecha 05 de agosto de 2021, que no corresponde al período que se está solicitando, y la antes mencionada que es del 02 de junio de 2021, entonces ambas no corresponden al período solicitado, por lo que tendrían que ser las que se generaron a partir del 1ro de octubre a la fecha, si es que hubieran algunas actas entrega – recepción, por lo que las presentes actas no cumplen con el período solicitado. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, preguntó si había algún otro comentario u observación por parte de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

La C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz, para expresar que analizando nuevamente la información, no es posible que el acta del 05 de agosto sea del 2022, debido a que quien aparece firmando el acta por parte del Órgano Interno de Control estuvo vigente hasta el mes de mayo de 2022, razón por la cual dicha acta entrega-recepción de la Coordinación de Comunicación Social no puede ser del año 2022, por lo antes expuesto ninguna de las dos actas entrega – recepción corresponden a lo requerido por el solicitante. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomo el uso de la palabra para expresar que, en el sentido que el área hizo su planteamiento evidentemente no cumple con los requisitos y por lo tanto el sentido del voto de los integrantes del Comité de Transparencia debe ser en contra, en ese mismo orden de ideas, el área solicitante debe replantear su solicitud, remitiéndola a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública. -----

5

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, preguntó a los demás integrantes del Comité de Transparencia si estaban de acuerdo con lo antes observado, y si existía algún otro comentario por parte de ellos. -----

Los demás integrantes del Comité de Transparencia respondieron que estaban de acuerdo y que no había más comentarios al respecto. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, expresó que al no haber ningún comentario adicional, se sometiera a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a la solicitud de información pública con número de folio **092075322001316**, no aprobándose la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos en contra, llegaron al siguiente acuerdo:-----

Acuerdo 73/CTSE-15-11/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La no aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial, ni su versión pública, correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075322001316.** -----

4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

f
d
/



Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/2895/2022**, de la información relacionada a los números de recursos de revisión **INFOCDMX/RR.IP.4772/2022**, **INFOCDMX/RR.IP.4775/2022**, **INFOCDMX/RR.IP.4776/2022**, **INFOCDMX/RR.IP.4778/2022** e **INFOCDMX/RR.IP.4940/2022**, derivados de las solicitudes de información pública con números de folio **092075322001201**, **092075322001218**, **092075322001214**, **092075322001208** y **092075322001512**, mediante las cuales, en los puntos 7 y 9, se solicitó lo que a la letra dice: -----

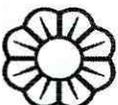
“quiero las copias de las notas, facturas, recibos o comprobantes de pagos de las rentas de todo lo que se ocupo para la realización del evento, así como de lo que se compro. -----

6

quiero los contratos y facturas que se generaron para la contratación de todos los elencos artísticos que se presentaron.” (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** solicitó a este Comité de Transparencia de esta Alcaldía, la clasificación de la información presentada como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la aprobación de la versión pública de las facturas presentadas, ya que el solicitante quiere las copias de las notas, las facturas, recibos o comprobantes de pago de las rentas de todo lo que se ocupó para la realización del evento de la Flor más Bella del Ejido 2022, así como de lo que se compró y también quiere los contratos y aperturas que se generaron para la contratación de todos los eventos y elencos artísticos que se presentaron en ese evento, y esto con referencia al artículo 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se debe señalar que los datos de las personas deben ser objeto de protección, para que estos puedan ser tratados o elaborados y finalmente ser convertidos en información clasificada, para no incurrir en **conductas que pudieran ocasionar daños y perjuicios a personas que presentan su información**, de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los datos que se someten a este Comité son: El código QR, el folio fiscal, el sello digital, y la clave interbancaria, lo anterior para poder dar respuesta a los recursos de revisión **INFOCDMX/RR.IP.4772/2022**, **INFOCDMX/RR.IP.4775/2022**, **INFOCDMX/RR.IP.4776/2022**, **INFOCDMX/RR.IP.4778/2022** e **INFOCDMX/RR.IP.4940/2022**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción II, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado





en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento, por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que, revisando el oficio en el que realiza la petición dirigida al Dr. Genaro Miguel Ángel Membrillo, hace referencia a los Recursos de Revisión, pero en la prueba de daño hacen referencia a las solicitudes de información pública y en este caso las solicitudes fueron contestadas de manera individual al solicitante y en la prueba de daño se están agrupando, una vez revisada la información de los Recursos de Revisión fueron contestados de manera individual y grupal. -----

La Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Integrante Solicitante, solicitó el uso de la voz para contestar que era correcta la observación, debido a que se trató del mismo peticionario y las mismas preguntas para cada una de las solicitudes. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz, para referir que revisando lo que solicita cada recurso de revisión se tendrían que excluir de la petición del área solicitante los recursos con números **INFOCDMX/RR.IP.4775/2022** y el **INFOCDMX/RR.IP.4940/2022**, y por lo que respecta al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.4778/2022**, solo pide se solvente el punto 8 que es en realidad el punto 9 de la solicitud de información, solo que el INFOCDMX modificó el orden de las preguntas. -----

Por lo antes mencionado se le requiere al área modifique su oficio de petición al Comité de Transparencia, tomando en consideración solo los recursos de revisión en los que se tienen que solventar las preguntas con **números 7 y 9** de las solicitudes de información pública, quedando en su petición los siguientes números de recursos de revisión **INFOCDMX/RR.IP.4772/2022**, **INFOCDMX/RR.IP.4776/2022** e **INFOCDMX/RR.IP.4778/2022**, derivados de las solicitudes de información pública con números de folio **092075322001201**, **092075322001214** y **092075322001208**; con respecto a la prueba de daño en el apartado denominado como "Daño que puede producirse", en el que hace mención a los Lineamientos para la protección de Datos Personales en el Distrito Federal, debe modificarlo a el nombre correcto que es Lineamientos Generales sobre la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la palabra para decir que una vez hechos los comentarios y observaciones por parte de la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia, exhortó al área peticionaria a que considerara y adecuara lo observado y a que entregara la información corregida a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública a la brevedad posible. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, preguntó a los demás integrantes del Comité de Transparencia si existía algún otro comentario, a lo que los demás integrantes del Comité de Transparencia respondieron que no, por lo que el Lic. Arturo Ortega Ramos expresó que, al no haber ningún comentario adicional, solicitó al Secretario Técnico proceder con la votación de este caso. -----

7

7

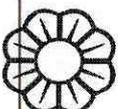
7

7

7

7

7





Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada los números de recursos de revisión: **INFOCDMX/RR.IP.4772/2022, INFOCDMX/RR.IP.4776/2022 e INFOCDMX/RR.IP.4778/2022, derivados de las solicitudes de información pública con números de folio 092075322001201, 092075322001214 y 092075322001208**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 74/CTSE-15-11/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública, correspondiente con los números de recursos de revisión INFOCDMX/RR.IP.4772/2022, INFOCDMX/RR.IP.4776/2022 e INFOCDMX/RR.IP.4778/2022, derivados de las solicitudes de información pública con números de folio 092075322001201, 092075322001214 y 092075322001208, solicitando que a la brevedad posible se remitan las respuestas de los recursos de revisión, a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en consideración lo requerido por los integrantes del Comité de Transparencia, en cuanto a las correcciones que debe realizar, así como el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

5. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó al Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día: -----

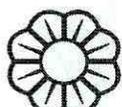
8

Mtro. Genaro Miguel Ángel Membrillo Morales, Secretario Técnico, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/2896/2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075322002049**, que a la letra dice: -----

“Se solicita copias de contratos y facturas relacionadas a la adquisición de pintura de trafico en la dependencia de los años 2020 y 2021.” (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial, para aprobar la versión pública de las facturas presentadas, ya que solicita las copias de contratos y facturas relacionadas a la adquisición de pintura de tráfico en diferentes años que son el 2020 y el 2021, los datos por testar son el QR, el



3A



VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Administración**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DGA/3322/2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075322002061**, que a la letra dice: -----

“solicito el perfil profesional de encargado de la dirección del deporte o similar al cargo de representación del deporte en su dependencia, así como cv, máximo grado de estudios y experiencia de los últimos 3 años del titular al frente.” (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

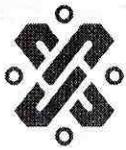
Se dio el uso de la palabra a la Lic. Yadira Rosales González, Jefa de Unidad Departamental de Modernización Administrativa, en su carácter de Integrante Solicitante, quien en representación de la **Dirección General de Administración** se presentó y expresó que con el permiso del Presidente de este Comité de Transparencia intervino en la presente sesión con fundamento en el artículo 88 párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el Lineamiento Décimo Primero del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para el desahogo del punto 6 del Orden del Día, referente al caso 76/CTSE-15-11/2022, se trata de la solicitud de acceso a la solicitud de información pública número 092075322002061, en la que es su punto número uno se solicita el perfil profesional del encargado de la Dirección del Deporte o similar al cargo de Representación del Deporte en su dependencia, así como currículum vitae, máximo grado de estudios y experiencia de los últimos tres años del titular al frente, obteniéndose que el actual director es el Lic. Joaquín Praxedis Quesada, quien ocupa el cargo de Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos en la Alcaldía Xochimilco, por lo que con el objeto de cumplir con los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia es que propongo y solicito a este comité clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial, los datos personales contenidos en su currículum vitae, consistente en diez fojas útiles como son la dirección, los teléfonos, el correo electrónico, la fecha de nacimiento, el estado civil, el R.F.C. el C.U.R.P. y reconocimiento escolar, para que en su caso se apruebe la emisión de la versión pública, y sea esta la que se le proporcione al solicitante de acceso a la información pública, lo anterior para la protección, salvaguarda y tratamiento de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable cuya información no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso de su titular para su divulgación, ya que el titular de dichos datos es el único que tiene derecho a decidir cómo, cuándo, dónde y para qué se tratan sus datos personales y en ningún caso pueden ser utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquéllas que motivaron su obtención, pues develar tal información causaría un daño probable y presente, preguntó si podía omitir la lectura del sustento, si no había inconveniente, es cuanto Sr. Presidente. -----

10

Los integrantes del Comité de Transparencia, aceptaron la omisión de la lectura del sustento. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, expresó que, una vez hecha la exposición del caso, si alguien deseaba hacer algún comentario. -----

8



Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública 092075322002061, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 76/CTSE-15-11/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales, antes ya precisadas en este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública, correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075322002061, solicitando que a la brevedad posible se remita la respuesta a la solicitud de información pública, a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

7. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión; -----

En esta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia se presentaron cuatro casos, de los cuales no fue aprobado por unanimidad de votos el correspondiente al tercer punto del orden del día, los casos del cuarto, quinto y sexto punto del orden del día, fueron aprobados por unanimidad de votos a favor tanto la clasificación de la información en su modalidad de confidencial como las versiones públicas presentadas, señalando los integrantes de este Órgano Colegiado algunas observaciones que deberá atender la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el entendido de que deberán remitirlas a la brevedad a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, antes de emitir una respuesta al solicitante o recurrente según sea el caso -----

11

8. Cierre de sesión. -----

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades y los acuerdos aprobados, se da por concluida la Trigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022, siendo las 15:14 horas del día quince de noviembre del presente año. -----

ASISTENTES	FIRMA
LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. DIRECTOR JURÍDICO.	
C. REYNA RAMÍREZ BORJA INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	

7

8



<p>C. LORENA LÓPEZ FLORES INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.</p>	
<p>LIC. AARÓN GONZÁLEZ HUERTA INVITADO PERMANENTE JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A SERVICIOS GENERALES Y ARCHIVO</p>	
<p>MTRO. GENARO MIGUEL ÁNGEL MEMBRILLO MORALES SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA.</p>	
<p>LIC. YADIRA ROSALES GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA</p>	
<p>LIC. LAURA MARTÍNEZ HUERTA EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.</p>	
<p>LIC. KARLA ITZEL AVALOS FLORES EN SU CARÁCTER DE SOLICITANTE ENLACE ADMINISTRATIVO</p>	

Las firmas que aparecen en esta foja y en la anterior, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022, de la Alcaldía de Xochimilco efectuada el quince de noviembre del año dos mil veintidós.